



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2020-00319-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLINDA EMPERATRIZ - DE ARCO UREÑA
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG

Se deja constancia que la demanda se notificó a las entidades demandadas el 7 de mayo de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 2080 transcurrieron los días 10 y 11 de mayo de 2021, que los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 12 de mayo y el 25 de junio de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 28 de junio y el 12 de julio de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG contestó la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG: Desde el archivo 11 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

Pasa a Despacho para resolver lo pertinente.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria